



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros, Jeny Brenda Hernández de Nolasco, de cincuenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, Número seiscientos diecisiete, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en la ciudad de San Salvador el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATANTE** y por la otra parte, **Julio César Antonio Luna García**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Alegría, departamento de Usulután, con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo con cláusula especial de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cuatro cero cuatro nueve ocho-uno cero tres-cero, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Jaime Belfredis Alas Martínez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **CATORCE** del Libro **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de la cual consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficio notariales de Cecilia Arely Alvarado Portillo, la cual se encuentra inscrita al número **CINCUENTA Y DOS** del libro **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el nueve de enero de dos mil

dieciocho; c) Testimonio de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas, del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Pedro Fausto Arieta Iglesias, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS, del Libro MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 08/2021, denominada **“Insumos Médicos Quirúrgicos, Materiales de Ortopedia y Neurocirugía, para el año dos mil veintiuno”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médicos Quirúrgicos, Materiales de Ortopedia y Neurocirugía, para el año dos mil veintiuno, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CÓDIGO ONU 42270000 CÓDIGO MINSAL 10100015	C/U	190	\$10.45	\$1,985.50
	CIRCUITO PARA ANESTESIA INFANTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE				
	SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, PIEZA EN “Y”, CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA DE 1 LITRO, CON MÁSCARA, TAMAÑO PEDIÁTRICO (60”) APRÓX. Y EXTENSIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFÍA. MARCA: WESTMED. ORIGEN: USA/MEXICO. VENCIMIENTO: NO APLICA .				
21	CÓDIGO ONU 42181707 CÓDIGO MINSAL 10202015	C/U	1,000	\$0.09	\$90.00
	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIATRICO, DESCARTABLE				
	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE. PEDIÁTRICO. DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
26	CÓDIGO ONU 42294924 CÓDIGO MINSAL 10300010	C/U	500	\$1.50	\$750.00
	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO				
	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. MARCA: HAITECH. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				

28	CÓDIGO ONU 42295104 CÓDIGO MINSAL 10300020	C/U	500	\$1.85	\$925.00
	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. (La Empresa que se le adjudique el renglón No. 27 y 28 deberá entregar el insumo compatible con el equipo Marca: CONMED; Modelo: 608005-002).				
	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, PARA ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, DESCARTABLE. (SE ENTREGARA DOS CABLES EN COMODATO). MARCA: SHINMED. ORIGEN: CHINA TAIWAN. VENCIMIENTO: NO MENOR A DIECIOCHO MESES.				
44	CÓDIGO ONU 42181501 CÓDIGO MINSAL 10600030	C/U	48	\$1.00	\$48.00
	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100 - 200				
	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA X 100. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
45	CÓDIGO ONU 42142717 CÓDIGO MINSAL 10600040	C/U	1,800	\$1.35	\$2,430.00
	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2,000 ml, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, LIBRE DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
46	CÓDIGO ONU 42294907 CÓDIGO MINSAL 10600050	C/U	500	\$0.06	\$30.00
	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE				
	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
47	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 10600060	C/U	15,000	\$0.69	\$10,350.00
	CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: DISPOMEDIC. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
54	CÓDIGO ONU 42140000 CÓDIGO MINSAL 10600225	C/U	50	\$5.50	\$275.00
	FRASCO PLASTICO PARA APARATO DE SUCCION DE 1500- 2000ml, DESCARTABLE				
	FRASCO PLASTICO PARA APARATO DE SUCCION 1500 - 2000ML, DESCARTABLE, GRADUADO. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				

56	CÓDIGO ONU 42131611 CÓDIGO MINSAL 10600235	C/U	15,000	\$0.07	\$1,050.00
	GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO				
	GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
57	CÓDIGO ONU 42131611 CÓDIGO MINSAL 10600240	C/U	66,500	\$0.05	\$3,325.00
	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA				
	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA COLOR CELESTE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
58	CÓDIGO ONU 52141704 CÓDIGO MINSAL 10600280	C/U	1,000	\$0.20	\$200.00
	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE				
	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
60	CÓDIGO ONU 53100000 CÓDIGO MINSAL 10600300	C/U	8,000	\$0.48	\$3,840.00
	PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE				
	PAÑAL GRANDE PARA ADULTO, DESCARTABLE TALLA XL. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
62	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 10600322	C/U	1,000	\$17.90	\$17,900.00
	PAQUETE QUIRURGICO DE LAPAROTOMIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	PAQUETE QUIRÚRGICO, DESCARTABLE DE LAPAROTOMÍA, PRESENTACIÓN EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. INCLUYE: 3- GABACHAS QUIRÚRGICAS. 2- CUBRE PAQUETE (CUBIERTAS). 1- SABANA HENDIDA. 3- TOALLITAS PARA SECADO DE MANOS. 1- SABANA ENTERA. 6- CAMPOS ENTEROS. 1- BOLSA PARA MESA MAYO. 1- BOLSA PARA DEPOSITO DE SUTURA. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
67	CÓDIGO ONU 42131608 CÓDIGO MINSAL 10600450	C/U	1,000	\$3.55	\$3,550.00
	TRAJE PARA CIRUJANO, TALLA L, EMPAQUE INDIVIDUAL,DESCARTABLE				
	TRAJE PARA CIRUJANO TALLA "L" COMPUESTO DE: GORRO, MASCARILLA QUIRURGICA DE TRES CAPAS, CAMISA, PANTALON Y ZAPATERA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
68	CÓDIGO ONU 42131608 CÓDIGO MINSAL 10600455	C/U	5,000	\$3.55	\$17,750.00
	TRAJE PARA CIRUJANO, TALLA XL, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE				
	TRAJE PARA CIRUJANO TALLA "XL" COMPUESTO DE: GORRO, MASCARILLA QUIRURGICA DE TRES CAPAS, CAMISA, PANTALON Y ZAPATERA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				

69	CÓDIGO ONU 42221502 CÓDIGO MINSAL 10600500	C/U	2,500	\$0.20	\$500.00
	VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	VALVULA (LLAVE) DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
70	CÓDIGO ONU 42131609 CÓDIGO MINSAL 10600600	C/U	50,000	\$0.18	\$9,000.00
	ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR.				
	ZAPATERAS DESCARTABLES TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES, PAR MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO APLICA.				
90	CÓDIGO ONU 42142609 CÓDIGO MINSAL 10602111	C/U	6,000	\$1.75	\$10,500.00
	JERINGA 1ml, CON AGUJA 25G x 5/8", 16mm, HEPARINIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL				
	JERINGA 1ml, CON AGUJA 25G x 5/8", 16mm, HEPARINIZADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: WESTMED. ORIGEN: USA/MÉXICO. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
98	CÓDIGO ONU 42271709 CÓDIGO MINSAL 10604005	C/U	2,000	\$0.25	\$500.00
	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE				
	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
114	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605290	C/U	200	\$0.15	\$30.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 5Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA , 5 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
115	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605295	C/U	100	\$0.15	\$15.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA , 6 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

117	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605320	C/U	700	\$0.15	\$105.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
118	CÓDIGO ONU 42220000 CÓDIGO MINSAL 10605325	C/U	500	\$0.15	\$75.00
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
133	CÓDIGO ONU 42132203 CÓDIGO MINSAL 10606025	C/U	25,000	\$0.34	\$8,500.00
	GUANTES QUIRURGICOS DE LÁTEX N° 8 , ESTÉRIL DESCARTABLE, PAR				
	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8 ESTÉRIL DESCARTABLE PAR, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
137	CÓDIGO ONU 42131708 CÓDIGO MINSAL 10607025	C/U	6,000	\$3.65	\$21,900.00
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL				
	GABACHA HOSPITALARIA, TALLA "L", DESCARTABLE, IMPERMEABLE, REPELENTE AL FLUIDO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, TELA, NO TEJIDA SMS, CON PESO DE 45 GR./MT², MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
138	CÓDIGO ONU 42131708 CÓDIGO MINSAL 10607035	C/U	18,000	\$3.75	\$67,500.00
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL				
	GABACHA HOSPITALARIA, TALLA "XL", DESCARTABLE, IMPERMEABLE, REPELENTE AL FLUIDO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, TELA, NO TEJIDA SMS, CON PESO DE 45 GR./MT², MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
145	CÓDIGO ONU 42292603 CÓDIGO MINSAL 10610095	C/U	150	\$0.40	\$60.00
	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8 FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

151	CÓDIGO ONU 42293604 CÓDIGO MINSAL 10610180	C/U	500	\$0.95	\$475.00
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
152	CÓDIGO ONU 42140000 CÓDIGO MINSAL 10610190	C/U	100	\$0.95	\$95.00
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE				
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 24FR, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
157	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 10611025	C/U	50	\$21.00	\$1,050.00
	TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 7mm DE DIAMETRO, 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO				
	TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 7mm DE DIAMETRO, 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO, MARCA: CARDINAL HEALTH, ORIGEN: USA/MÉXICO/CHINA Y OTROS, VENCIMIENTO: NO APLICA				
183	CÓDIGO ONU 42311505 CÓDIGO MINSAL 10705065	C/U	5,500	\$0.34	\$1,870.00
	VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO				
	VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
194	CÓDIGO ONU 46182002 CÓDIGO MINSAL 10900019	C/U	100,000	\$0.65	\$65,000.00
	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN				
	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO KN95, CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELASTICOS, ADAPTACION HERMETICA FACIAL, SIN VALVULA DE EXHALACION , MARCA: EVERGRAND / MEDIUNION, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
195	CÓDIGO ONU 41131612 CÓDIGO MINSAL 10900021	C/U	1,200	\$8.10	\$9,720.00
	TRAJE DE PROTECCIÓN COMPUESTO POR UNA VESTIDURA (TIPO OVEROLL) CON CREMALLERA FRONTAL, CON O SIN BOTAS, MUÑECAS ELÁSTICAS Y CAPUCHA INTEGRADA CON O SIN VISOR EN LA CARA, TALLA L, DESCARTABLE.				
	TRAJE DE BIOSEGURIDAD NIVEL 3, COMPUESTO POR UNA VESTIDURA (TIPO OVEROLL) CON CREMALLERA FRONTAL, SIN CUBRE BOTAS, MUÑECAS ELASTICAS Y CAPUCHA INTEGRADA MANGA LARGA, SIN VISOR EN LA CARA, MATERIAL DE OLEFINA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. TALLA L. MARCA: EVERGRAND. ORIGEN: CHINA , VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

196	CÓDIGO ONU 41131612 CÓDIGO MINSAL 10900036	C/U	3,000	\$8.10	\$24,300.00
	TRAJE DE PROTECCIÓN COMPUESTO POR UNA VESTIDURA (TIPO OVEROLL) CON CREMALLERA FRONTAL, CON O SIN BOTAS, MUÑECAS ELÁSTICAS Y CAPUCHA INTEGRADA CON O SIN VISOR EN LA CARA ,TALLA XL, DESCARTABLE				
	TRAJE DE BIOSEGURIDAD NIVEL 3, COMPUESTO POR UNA VESTIDURA (TIPO OVEROLL) CON CREMALLERA FRONTAL, SIN CUBRE BOTAS, MUÑECAS ELASTICAS Y CAPUCHA INTEGRADA MANGA LARGA, SIN VISOR EN LA CARA, MATERIAL DE OLEFINA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. TALLA XL, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
220	CÓDIGO ONU 12160000 CÓDIGO MINSAL 11700037	C/U	2,000	\$0.25	\$500.00
	GEL LUBRICANTE ESTERIL, CON BACTERIOSTATICO, SOLUBLE EN AGUA, SOBRE DE 3 g				
	OPTILUBE GEL LUBRICANTE ESTERIL HIDROSOLUBLE, CON PH EQUILIBRADO, DE USO GENERAL, PUEDE USARSE EN UNA AMPLIA VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS CLINICOS. NO PEGAJOSO, NO GRASIENTO, TRANSPARENTE Y SIN DERIVADOS DE PETRÓLEO, SOBRE DE 2.7g. MARCA: OPTIMUN MEDICAL, ORIGEN: REINO UNIDO, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
230	CÓDIGO ONU 42281603 CÓDIGO MINSAL 11800110	C/U	100	\$40.00	\$4,000.00
	SOLUCION LIMPIADORA MULTI ENZIMATICA, GALON				
	SOLUCIÓN LIMPIADORA MULTIENZIMÁTICA DE 4 ENZIMAS, GALÓN. MARCA: CAREFUSION, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
233	CÓDIGO ONU 42280000 CÓDIGO MINSAL 11900065	C/U	500	\$23.00	\$11,500.00
	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10cm DE ANCHO Y 100 A 300 YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO				
	ROLLO COMBINADO PAPEL-PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR DE 10CM X 100MT. MARCA: STERIMED , ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS. OBSERVACIONES: DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LOS RENGLONES 233, 234 Y 235 ENTREGAREMOS DOS SELLADORAS TIPO INDUSTRIAL, UNA TIPO BANDA DE MESA Y UN TIPO DE BANDA PEDAL, DOS GUILLOTINAS INDUSTRIALES TIPO MESA.INCLUIR CAPACITACION AL PERSONAL, MANTENIMIENTO				
234	CÓDIGO ONU 42280000 CÓDIGO MINSAL 11900070	C/U	150	\$45.00	\$6,750.00
	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 20cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO				
	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZACION CON VAPOR Y GAS, 20 cm DE ANCHO Y 100 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS. OBSERVACIONES:DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LOS RENGLONES 233, 234 Y 235 ENTREGAREMOS DOS SELLADORAS TIPO INDUSTRIAL, UNA TIPO BANDA DE MESA Y UN TIPO DE BANDA PEDAL, DOS GUILLOTINAS INDUSTRIALES TIPO MESA.INCLUIR CAPACITACION AL PERSONAL, MANTENIMIENTO.				

235	CÓDIGO ONU 42280000 CÓDIGO MINSAL 11900070	C/U	50	\$60.00	\$3,000.00
	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR Y/U OXIDO ETILENO, ROLLO DE 30 cm X 100 A 300 YARDAS. (La empresa que se le adjudique los renglones No. 233, 234 y 235 deberá entregar dos selladoras tipo industrial, un tipo banda de mesa y un tipo banda de pedal, dos guillotinas industriales, tipo mesa, equipos que deberán ser entregados en buen estado con una vida útil no menor a 5 años e incluir capacitación al personal, Mantenimiento preventivo cada tres meses y mantenimiento correctivo oportunamente; los equipos permanecerán en la institución mientras duren existencia).				
	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZACION CON VAPOR Y GAS, 30 cm DE ANCHO Y 100 METROS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS. OBSERVACIONES: DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LOS RENGLONES 233, 234 Y 235 ENTREGAREMOS DOS SELLADORAS TIPO INDUSTRIAL, UNA TIPO BANDA DE MESA Y UN TIPO DE BANDA PEDAL, DOS GUILLOTINAS INDUSTRIALES TIPO MESA. INCLUIR CAPACITACION AL PERSONAL, MANTENIMIENTO				
237	CÓDIGO ONU 42281808 CÓDIGO MINSAL 11900350	C/U	100	\$99.00	\$9,900.00
	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 CM DE ANCHO POR (1-2)m DE LONGITUD, RESMA DE (100-300)HOJAS				
	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR Y GAS, 100 X 100 CM, CON INDICADOR, RESMA DE (250) HOJAS. MARCA: STERIMED, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
241	CÓDIGO ONU 42290000 CÓDIGO MINSAL 12100040	C/U	6,000	\$0.05	\$300.00
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO				
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO (50% COLOR ROSADO Y 50% COLOR CELESTE), MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: NO APLICA				
245	CÓDIGO ONU 42203424 CÓDIGO MINSAL 12100165	C/U	30,000	\$0.06	\$1,800.00
	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)				
	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA , VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
262	CÓDIGO ONU CÓDIGO MINSAL 10700035	C/U	2,000	\$1.05	\$2,100.00
	HISOPO IMPREGNADO DE CLORHEXIDINA AL 2%, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL				
	HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE CON PESTAÑA PARA ABERTURA QUE EVITE LA CONTAMINACION. MARCA: CAREFUSION, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS				

	CÓDIGO ONU 42281603 CÓDIGO MINSAL 20205040				
	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, para instrumental por inmersión en frío, que en su fórmula no contenga aldehídos, alcoholes, ni cloruro, con acción: Virucida, Bactericida, Micobactericida, Esporicida, Fungicida y Tuberculicida, presentación frasco de solución concentrada para mezcla de 600 ml. a 1000 ml., incluye frasco de 1 litro dosificado para mezcla.				
268	NDP MED CONCENTRADO PLUS: PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, MATERIAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCOPIOS POR INMERSIÓN, DE GRAN EFICACIA CONTRA BACTERIAS, MICOBATERÍAS, HONGOS, VIRUS Y ESPORAS. PRESENTACIÓN FRASCO CONCENTRADO DE 1000 ML., INCLUYE FRASCO DE 1 LITRO DOSIFICADO PARA MEZCLA. DILUCIÓN: DESINFECCIÓN: - 20 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE 20 A 25 MINUTOS RINDE 50 LITROS - 30 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE 10 A 15 MINUTOS RINDE 33.33 LITROS DESINFECCIÓN MÁS ESTERILIZACIÓN: - 100 ML EN UN LITRO DE AGUA TIEMPO DE INMERSIÓN DE UNA HORA MARCA:VESISMIN, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS	C/U	20	\$80.50	\$1,610.00
Total					\$327,153.50

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 08/2021, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2021-3213-3-02-01-21-1-54107-54113 y 2021-3213-3-02-02-21-1-50101-54107-54113. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 327,153.50)** que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario,(a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente

en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Insumos y Reactivos, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

No. ENTREGA	PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	Única entrega del CIENTO POR CIENTO (100%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado.	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26 , 27, 37, 41, 44 , 46 , 48, 52, 54 , 55, 58 , 63, 64, 65, 66, 67 , 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 113, 114 , 115 , 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 139, 140, 142, 143, 144, 145 , 146, 147, 148, 149, 150, 151 , 152 , 153, 154, 155, 156, 157 , 158, 159, 160, 161, 162, 171, 172, 173, 177, 178, 179, 180, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 228, 229, 230 , 231, 232, 233 , 234 , 235 , 236, 237 , 240, 242, 244, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262 , 263, 264, 265, 266, 267, 268
2	La <u>primera entrega</u> del CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, y la <u>segunda entrega</u> CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega.	2, 4, 7, 19, 20, 21 , 28 , 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45 , 50, 53, 62 , 68 , 69 , 73, 74, 75, 88, 89, 90 , 98 , 105, 106, 107, 108, 112, 116, 117 , 118 , 130, 131, 132, 133 , 134, 135, 136, 138 , 141, 164, 165, 174, 175, 190, 192, 193, 199, 200, 208, 209, 210, 220 , 221, 223, 224, 238, 239, 249, 250, 256
3	La <u>primera entrega</u> del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, la <u>segunda entrega</u> del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega, y la <u>tercera entrega</u> del TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los SESENTA (6) .	47 , 51, 56 , 57 , 59, 60 , 61, 70 , 84, 85, 87, 91, 137 , 163, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 181, 182, 183 , 184

4	La primera entrega el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado, la segunda entrega VEINTICINCO POR CIENTO (25%) dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS , posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega, la tercera entrega el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) dentro de los SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS posteriores a la fecha estipulada para la segunda entrega, y la cuarta entrega el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) dentro de los TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS posteriores a la fecha estipulada para la tercera entrega.	86, 194, 195, 196, 222, 241, 243, 245
---	--	---------------------------------------

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Materiales e Insumos Médicos, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobara o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE**


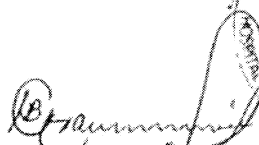
CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,430.70)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 32,715.35)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de recepción del contrato más noventa (90) días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de recepción del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato la **Licenciada María Julia Ramírez Ramos, Jefe del Departamento de Suministros**, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el

Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista

expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Pago de Análisis por cada producto SUJETO A ANÁLISIS del Laboratorio de Control de calidad del MINSAL, el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote y medida del producto a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través del Laboratorio de Control de Calidad, del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros Laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un insumo contratado no cumple con lo requerido por el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, el suministrante previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando uno que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir de dicha notificación, **b)** Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital; para aquellos insumos que por su naturaleza se fabriquen con vencimiento menor a veinticuatro meses (24) deberá detallar el periodo de vencimiento del producto, y entregar constancia de justificación técnica del fabricante, así mismo deberá presentar Carta de Compromiso de cambio debidamente autenticada por notario, manifestando sustituir dichos productos si a la fecha de su vencimiento no han sido consumidos por el Hospital, la cual deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa, **c)** Reponer en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buen Funcionamiento y calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de contrato, **d)** Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DÍAS CALENDARIO para su respectivo cambio, **e)** Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contiene en buen estado y peso máximo

de treinta libras para facilitar su manipulación y distribución, f) Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen los Insumos Médicos, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, “PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL “SAN JUAN DE DIOS” DE SAN MIGUEL**, no se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. h) Además, queda obligado a: “Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Materiales e Insumos Médicos. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto y para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; en caso de embargo al contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere

condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Carretera a Los Planes de Renderos, Km. 4½, N°4656, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

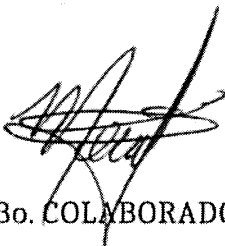


Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR



Sr. Julio César Antonio Luna García
CONTRATISTA

SUPLIDORES DIVERSOS
S.A. de C.V.



Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO